



Quince de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 2032
RADICADO N° 2022-00273-00

1) En atención al Auto que antecede, notificado por estado del 02 de agosto del año en curso (ver anexo 0032), mediante el cual se requirió a la parte actora para que actualice el avalúo presentado junto a la demanda, se obvio por el despacho fijar un plazo para su cumplimiento.

2) De acuerdo a lo anterior, para cumplir con esa gestión, se le otorga a la parte actora un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, so pena de declarar desistida la actuación, conforme lo regula el Art. 317 Numeral 1° del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 32** fijado en la página web de la Rama Judicial el **23 DE AGOSTO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1369330e899c641807611cd43d59afdeba0791df1d67d5ca479182fdab44756e**

Documento generado en 22/08/2023 11:41:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>